



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000122

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2004-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, julio 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de julio del 2004, el Convenio Interinstitucional con la ONG LABOR y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, la ONG LABOR, es una Asociación Civil sin fines de lucro debidamente inscrita en los Registros Públicos de Arequipa y reconocida en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia, mediante Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 083-2001/PCM-SECTI.

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo del Convenio es establecer compromisos para el uso del sistema de GLP (Gas Licuado Propano) y la adquisición e instalación de equipos de conversión dual para las unidades vehiculares como toda la gasolina de uso oficial de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Convenio Interinstitucional con la ONG LABOR y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en todos sus extremos, obligándose las partes a su cumplimiento;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FFP/ezh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G.S.C.
Intercedido
Leg.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE